



Buenos Aires, 24 de Octubre de 2013

RES. PRESIDENCIA N° 1070 /2013

VISTO:

Lo solicitado por la agente Dra. María Alejandra Perícola y la conformidad presentada por la Sra. Secretaria del Comité Ejecutivo, y

CONSIDERANDO:

Que la Dra. María Alejandra Perícola, Prosecretaria Coadyuvante en la Secretaría del Comité Ejecutivo, solicita licencia extraordinaria por actividad científica o cultural, de conformidad con lo establecido en el art. 81 del reglamento interno, desde el 9 de diciembre de 2013 y hasta el 11 de marzo de 2014, inclusive.

Que fundamenta su pedido esgrimiendo que ha sido seleccionada para la Beca de Investigación Fullbright-Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires, para realizar una investigación titulada "Judicial Review: the Structure of the Difuse System" en The George Washington University Law School, Washington DC.

Que, asimismo, la Profesora Susan L. Karamanian, Associate Dean for International and Comparative Legal Studies at The George Washington University Law School ha invitado a la agente Perícola como profesora visitante a fin de que desarrolle la investigación en esa Casa de Estudios sin costo alguno.

Que, en atención a lo expuesto, la actividad a realizar por la Dra. Perícola no implica erogación alguna para este Consejo.

Que, en tal sentido, adjunta copia del proyecto de investigación aprobado, de la invitación remitida por The George Washington University Law School y de su curriculum vitae actualizado.

Que el Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Dirección General de Factor Humano se expidió señalando que la presentación cumple con lo establecido en los artículos 59 y 81 del Reglamento Interno.

Que la Dra. Alejandra García, en su carácter de Secretaria del Comité Ejecutivo, prestó expresa conformidad a la licencia solicitada.

Que el artículo 81 del Reglamento Interno aprobado por Resolución CM N° 504/05 y modificatorias, prevé que los agentes que cuenten con una antigüedad en el Poder Judicial mayor de tres (3) años, y que no tengan término definido para el ejercicio de su función, pueden solicitar licencia extraordinaria con percepción de haberes a fin de desarrollar actividades científicas o culturales que resulten de interés para la función, por un plazo de hasta dos (2) años, siempre que, a juicio de la autoridad competente, no se afecte la debida prestación del servicio.

Que en sustento de ello, el mismo Reglamento Interno prevé que el Consejo de la Magistratura puede conceder, por resolución fundada, beneficios en condiciones no previstas en el presente régimen de licencias, siempre que medien circunstancias excepcionales, debidamente comprobadas.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

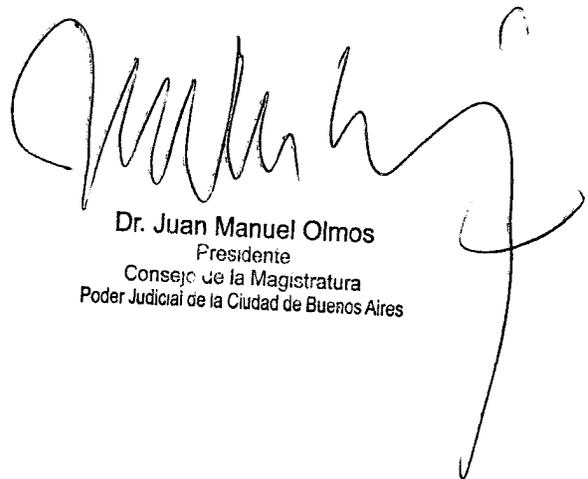


**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Conceder licencia extraordinaria por actividad científica o cultural con goce de haberes, a la Dra. María Alejandra Perícola, Prosecretaria Coadyuvante en la Secretaría del Comité Ejecutivo, desde el 9 de diciembre de 2013 y hasta el 11 de marzo de 2014 inclusive, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal de la Dra. María Alejandra Perícola y a la Secretaría del Comité Ejecutivo, publíquese en la página de internet www.jusbaires.gov.ar, y oportunamente archívese.

RES. PRES. N° 1070 /2013



Dr. Juan Manuel Olmos
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires